



DECRETO N° 2054/26

San Martín de los Andes, 07 AGO 2026

VISTO:

El Decreto Municipal N° 0453/2024 de fecha 12 de Marzo del 2024; Y,

CONSIDERANDO:

Que el citado Decreto, con vigencia a partir del 01 de abril de 2024, dejó sin efecto el artículo 2° del Decreto Municipal N.º 2509/23, de fecha 5 de diciembre de 2023, mediante el cual se exceptuaban aquellos supuestos en los que, por circunstancias excepcionales y debidamente justificadas, resultara necesario superar el límite máximo de cuarenta (40) horas extraordinarias por trabajador. Ello obedeció a que, luego de evaluar la situación económica y financiera del Municipio, se consideró necesario derogar dicha excepción a fin de restringir la realización de horas extraordinarias.

Que el Decreto N° 45/2026 de fecha 13 de enero de 2026, autorizó el excedente de horas del mes de Noviembre del año 2025 de los trabajadores de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

Que por un error administrativo involuntario, se omitió incluir al agente Diego Castillo, Legajo N.º 3122, en el citado Decreto, pese a que el mismo había prestado treinta (30) horas extraordinarias al cincuenta por ciento (50 %) y cuarenta y cinco (45) horas extraordinarias al cien por ciento (100 %), las cuales se encontraban debidamente autorizadas y efectivamente cumplidas.

Que contemplando y garantizando el servicio de Tratamiento y Recolección de Residuos Sirve y Recolección de Residuos Sólidos y Urbanos (RSU), eran necesarios cubrir los puestos de trabajo de recolectores motivo por el cual se convocó al trabajador, Sr. Castillo Diego Leg. N° 3122; pertenecientes al Depto. de Recolección de Residuos, cubriendo turnos con cargo de recolector en mayor cantidad de recorridos por remplazos de recolectores municipales, implicó la extensión de sus jornadas laborales.

Que se debe dictar el acto administrativo correspondiente.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL  
DECRETA

**ARTÍCULO 1º: AUTORIZÉSE** por vía de excepción, la liquidación del excedente de horas extraordinarias correspondiente a treinta (30) horas al cincuenta por ciento (50 %) y cuarenta y cinco (45) horas al cien por ciento (100 %), realizadas durante el mes de noviembre de 2025 por el trabajador Diego Castillo, Legajo N.º 3122, perteneciente al Departamento de Planta Separación y Departamento de Recolección de Residuos Sólidos y Urbanos (RSU), dependientes de la Subsecretaría de Servicios Públicos, según el siguiente detalle y los Anexos que forman parte del presente.

| Apellido Nombre | Legajo | Dependencia                                     |
|-----------------|--------|-------------------------------------------------|
| Castillo Diego  | 3122   | Recolección de Residuos Sólidos y Urbanos (RSU) |

**ARTÍCULO 2º: NOTIFÍQUESE** a la Dirección de Recursos Humanos.

**ARTÍCULO 3º:** Regístrese, Comuníquese y cumplido Archívese.  
ig/soysp

Ing. Víctor Durán  
Secretario de obras y servicios Públicos  
Municipalidad de S.M. Andes

Cdgra. Marta S. Bayardo  
Secretaría de Economía y Hacienda  
Municipalidad de S.M. Andes

Dr. Carlos Salomón  
Intendente  
Municipalidad de San Martín de los Andes

"DONAR ÓRGANOS Y SANGRE ES DONAR VIDA. INFÓRMESE, SEA DONANTE: [WWW.INCUCAI.GOV.AR](http://WWW.INCUCAI.GOV.AR)"  
"TENÉS DERECHO A UNA VIDA SIN VIOLENCIA"